



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00008-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.-

Asunto : Distribución con suficiencia de materiales educativos correspondientes a la dotación 2024

Referencia : a) Resolución Ministerial N.º 543-2013-ED
b) Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación atención al asunto, a fin de comunicarles, lo siguiente:

Con Resolución Ministerial N.º 543-2013-ED, y su modificatoria aprobada con la Resolución Ministerial N.º 645-2015-MINEDU, se aprueban las "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

Dicha norma precisa en su numeral 7.9.1, que es responsabilidad de las UGEL "asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativo desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo el uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos (...)".

Al respecto, se debe precisar que, a la fecha las UGEL han distribuido el material educativo correspondiente a la dotación 2024 a un total de 76,304¹ instituciones educativas que representan el 98.83% de la cifra nacional.

En tal sentido, con la finalidad de lograr que todos los estudiantes cuenten con los materiales educativos previstos para este año escolar, es necesario que las UGEL continúen con la implementación de acciones que aseguren la entrega del material al 100% de instituciones educativas de manera pertinente y suficiente.

Cabe precisar que el numeral 6.4.4.1 de la precitada norma técnica indica que *"En el caso de identificar material educativo faltante en instituciones y programas educativos o centro de recursos educativos, las UGEL deben realizar acciones orientadas a ubicar*

¹ Reporte DIGERE (SIGA 19/04 y Padrón Escala al 31/03/2024).

EXPEDIENTE: UAD2024-INT-0321129

CLAVE: EF1175

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

material excedente en instituciones o programas educativos a fin de efectuar la redistribución correspondiente a nivel local".

De otro lado, con la finalidad de garantizar que los materiales sean entregados a los estudiantes, es necesario que las UGEL implementen acciones de asistencia técnica y monitoreo a las instituciones educativas en la entrega efectiva de los materiales educativos a los beneficiarios, así como, en el registro de dicha entrega en el Módulo de Materiales del SIAGIE; ello en cumplimiento a las funciones señaladas en el numeral 10.3 de los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" documento aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU, tales como:

*"d) Distribuir de manera oportuna y en cantidad suficiente, los materiales educativos a las II.EE., así como, realizar el monitoreo a la entrega efectiva a los estudiantes y a su uso, en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
(...)*

f) Monitorear que la IE registre en el SIAGIE, la recepción y entrega de los materiales educativos a los estudiantes, con la finalidad de facilitar la distribución de los mismos."

Para tal fin, en el anexo 1 adjunto al presente se pone a su disposición, el detalle de las acciones que se recomiendan para el cumplimiento de la entrega de materiales al 100% de instituciones educativas en cantidad suficiente.

Finalmente, se precisa que, en caso identifique déficit de material educativo a nivel regional, este deberá ser comunicado a más tardar el 31 de mayo a la unidad orgánica responsable de la dotación del material² con copia a esta dirección.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

² Las unidades responsables de la dotación de los materiales, dependiendo del título o ítem son las unidades orgánicas dependientes de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE.

EXPEDIENTE: UAD2024-INT-0321129

CLAVE: EF1175

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01

Acciones para culminar la distribución de materiales al 100% de instituciones educativas y en cantidad suficiente

Nro.	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	REDISTRIBUCIÓN	Plazo máximo
1	Solicita oficialmente a las UGEL, reporte de material educativo faltante y/o excedente.	DRE/GRE	Regional	3-may
2	Identifica cantidad de material educativo excedente y faltante por institución educativa, considerando el último reporte de matrícula, la cantidad de material distribuido por institución educativa y solicitudes de material educativo, de ser el caso.	UGEL	Local	7-may
3	Presenta a la DRE/GRE el reporte de material educativo faltante o excedente	UGEL	Regional	10-may
4	Consolida y sistematiza la información reportada por las UGEL sobre excedencia y déficit de los materiales para su redistribución regional.	DRE/GRE	Regional	13-may
5	Comunica a las UGEL la propuesta de redistribución de materiales a nivel regional a partir de la relación de materiales excedentes y faltantes por UGEL.	DRE/GRE	Regional	14-may
6	Las UGEL que requieran material adicional formalizan pedido a la UGEL que reportaron material excedente con copia a la DRE/GRE	UGEL	Regional	16-may
7	La UGEL que transfiere el material educativo emite el PECOSA y coordina fecha y hora de recojo	UGEL	Regional	20-may
8	Elabora cuadro de redistribución del material educativo y cronograma de entrega, considerando el material excedente y faltante a nivel local y la información regional.	UGEL	Local	17-may
9	Comunica mediante oficio a los directores de las II.EE., el cuadro de redistribución local y el cronograma de entrega. Además, socializa lo propio a través del portal web y diversos canales de comunicación.	UGEL	Local	20-may
10	La UGEL solicitante distribuye los materiales educativos a las II.EE.	UGEL	Regional	24-may
11	Distribuye el material educativo, mediante contratos vigente o alianzas estratégicas con gobiernos regionales, municipalidades y/u otros actores de la sociedad civil que intervienen en el territorio, de acuerdo a su realidad.	UGEL	Local	25-jun
12	Registra los PECOSA de la redistribución en el MC SIGA.	UGEL	Local	12-jul
13	Comunica déficit de materiales al MINEDU	DRE/GRE	-	31-may
14	Coordina con las UGEL y realiza el monitoreo a la ejecución de la redistribución de material educativo a nivel regional de acuerdo al análisis realizado.	DRE/GRE	Regional	Permanente hasta concluir

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UAD2024-INT-0321129

CLAVE: EF1175

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800